

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20161100137321



17-03-2016

CIRCULAR

Señores

ALCALDES – AUTORIDADES DE TRANSPORTE, AUTORIDADES DE TRANSITO;
EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS,
CONDUCTORES; USUARIOS, CIUDADANÍA EN GENERAL

Asunto: CONTROLES A LA ILEGALIDAD, INFORMALIDAD Y PIRATERÍA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.

El Ministerio de Transporte nuevamente subraya que "El carácter de Servicio Público Esencial..." que la Constitución y las leyes le asignan al Servicio Público de Transporte, impone la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en lo que tiene que ver con la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, haciendo de este un servicio inherente a la finalidad social del Estado y que en consecuencia opera bajo su regulación, control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Legal y reglamentariamente se encuentra determinado que se presta por empresas, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas, las que además deben obtener habilitación y permiso para la prestación del servicio, en cada una de las modalidades que requiera, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 336 de 1996, bajo la suprema dirección y tutela administrativa del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el Sector y el Sistema de Transporte- alcaldías, autoridades de transporte y organismos de tránsito- son las competentes y encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y deben ejercer sus funciones con base en los criterios de colaboración y armonía propios de su pertenencia al orden estatal.

Este Ministerio exhorta a las autoridades territoriales al cumplimiento de sus funciones de inspección, control y vigilancia, en estrecha coordinación con las autoridades de control operativo y policivas, adelantando acciones encaminadas a optimizar su eficiencia y eficacia para combatir todas las formas de piratería, informalidad e ilegalidad en el servicio público de transporte terrestre, incluidas aquellas que faciliten, incentiven o provoquen la transgresión de lo dispuesto en las normas que regulan el servicio público de transporte en todas sus modalidades.

Igualmente hace énfasis en que la Superintendencia de Puertos y Transporte mantendrá su vigilancia sobre las actuaciones de las autoridades territoriales y organismos de tránsito y el cumplimiento de sus funciones de inspección, control y vigilancia y de ser necesario ejercerá su función de intervención.

Cordialmente

NATALIA ABELLO VIVES
Ministra de Transporte

Avenida Eldorado CAN Bogotá, Colombia, Teléfonos: [57+1] 3240800 Fax [57+1] 5953596
http://www.mintransporte.gov.co - E-mail: mintrans@mintransporte.gov.co - quejasyreclamos@mintransporte.gov.co
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 18000112042
Código Postal 111321

g
4842c

2016
17/03



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

Proyectó: M.E.M.C. *MBHC*
Elaboró: María Cristina Vargas Ch.
Revisó: Enrique José Nates Guerra *EJNG*
Fecha de elaboración: 17-03-2016